



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 036-2023-MDBU

Bella Unión, 27 de junio del 2023

### VISTO:

La Sesión Ordinaria N° 012-2023-MDBU del Concejo Municipal realizada el 26 de junio del 2023 e Informe Legal N° 099-2023-MDBU/ALE.EXT, de fecha 26 de junio de 2023 y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el cual prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, a la fecha el Gobierno Regional de Arequipa viene ejecutando el proyecto "Mejoramiento del servicio de apoyo de la cadena productiva con énfasis en la comercialización del cultivo de olivo, en el distrito de Bella Unión" en el distrito de Bella Unión, el mismo que entre otros los siguientes componentes:

- Componente de control biológico:** El que contempla la mejora del proceso de producción de controladores biológicos.
- Componente de equipamiento de Centro de Acopio:** Que, incluye el equipamiento para el almacenamiento, procesos, calibrado entre otros de la aceituna.

Que, al respecto el día viernes 23 del presente se ha realizado una reunión de trabajo con el residente y supervisor del referido proyecto de inversión, en el que han manifestado la próxima ejecución de los componentes citados, requiriendo la infraestructura para poder instalar los equipos, personal y demás activos a ejecutarse, por lo que se ha visitado el laboratorio de control biológico y estudio de suelos, el "Auditorio" asimismo, se ha visitado la infraestructura del almacén de granos que se encuentran en el sector santa fe y que de acuerdo a las necesidades se adapta para el funcionamiento y equipamiento del centro acopio, ello a opinión de los profesionales indicados;

Que, asimismo informan que la infraestructura existente es insuficiente en el mediano y largo plazo ya que el estimado de producción es de 17 mil millares de producción permanente de diversos controladores biológicos, sin embargo, nuestra infraestructura no satisface ni el 10% de dicha demanda. Ello sin contar con la ampliación de campos de cultivos de olivo, paltos, pecanas entre otros frutales que se vienen sembrando cada año, y si agregamos a ello que se vienen gestionando otros convenios con diversas municipalidades de nuestra provincia para abastecerse de controladores biológicos, la infraestructura es insuficiente, y no se cuenta con el presupuesto respectivo.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN

DISTRITO CREADO MEDIANTE LEY N° 12450 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1955

Que, el Gobierno Regional es un aliado estratégico ante el cual correspondería gestionar la construcción y equipamiento de un nuevo laboratorio de control biológico y análisis de suelos para poder satisfacer esta demanda existente, no solo en nuestro distrito sino en toda la provincia, por lo que es recomendable que se solicite al Consejo Municipal la autorización de la suscripción de un convenio con dicho fin.

Que, mediante Informe Legal N° 099-2023-MDBU/ALE.EXT, de fecha 26 de junio de 2023, emitido por la Asesoría Legal Externa, concluye que es de competencia de la Municipalidad Distrital de Bella Unión en participar en todos los niveles en las acciones de construcción, equipamiento y mantenimiento de infraestructura que promueva el desarrollo e innovación tecnológica a los productores de nuestro distrito;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 012-2023-MDBU, de fecha 26 de junio de 2023, puesto en consideración del Pleno de Concejo, los documentos referidos; tras el debate correspondiente se sometió a votación y por UNANIMIDAD se aprobó la suscripción del Proyecto de Convenio con el Gobierno Regional de Arequipa denominado "Proyecto construcción y equipamiento de un laboratorio de Control Biológico y análisis de suelos en el Distrito de Bella Unión";

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión de Concejo Ordinaria N° 012-2023, y, estando a la aprobación por UNANIMIDAD, del Concejo Municipal;

## SE ACORDÓ:

**ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR** al señor Alcalde Richard Iván Vega Taipe la suscripción del Convenio con el Gobierno Regional de Arequipa denominado "Proyecto construcción y equipamiento de un laboratorio de Control Biológico y análisis de suelos en el Distrito de Bella Unión".

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y a la Subgerencia de Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Servicios Comunes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

**ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente acuerdo Gerencia Regional de Agricultura Arequipa, a las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Bella Unión para su cumplimiento.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELÍ - AREQUIPA

*Andrea Rosaña Injoque Campos*

Abg. ANDREA ROSSAÑA INJOQUE CAMPOS  
CALLE 63609  
SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLA UNIÓN  
CARAVELÍ - AREQUIPA

*Richard Iván Vega Taipe*

RICHARD IVÁN VEGA TAIPE  
ALCALDE



**¡Bella Unión, El Cambio es Ahora!**